

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

06.01.17 | No. 06

Varias disposiciones del Servicio de Rentas Internas (SRI) para el ejercicio fiscal 2017

I. Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000508 – Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables.

El SRI emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000508, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 912 de fecha 29 de diciembre de 2016, en la cual se sustituyen los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos. En consecuencia, se reforma la tabla contenida en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00860 publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 147 de 19 de diciembre de 2013, por la siguiente:

Período	Tarifa en USD por KG	No. de botellas plásticas PET
Enero a junio del 2017	USD 0,56 por Kg. de botellas plásticas PET	28 Botellas plásticas PET por Kg.

II. Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000522 – Devolución Impuesto a la Renta (IR) del año 2015 a las personas afectadas por el terremoto del 16 de abril del año 2016.

El SRI emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000522, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 912 de fecha 29 de diciembre de 2016, en la cual se sustituye el artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000366, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 829 de 30 de agosto de 2016, y dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

- Los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos y condiciones para beneficiarse con la exoneración del IR correspondiente al ejercicio fiscal 2015, recibirán la devolución del saldo que hayan pagado.
- El SRI notificará a los sujetos pasivos con la información que la administración posea en sus bases de datos. Esta comunicación se hará de manera electrónica a los beneficiarios con el detalle de la devolución correspondiente.
- El beneficiario tiene el plazo de 3 días calendario contados a partir de la recepción del correo referido previamente, para manifestar su negativa expresa respecto de los valores a devolver. Si no lo hace, se entenderá aceptada la comunicación y generada la solicitud respectiva.

Para mayor información puede comunicarse con uno de nuestros socios: José Proaño (jose.proano@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con César Ortiz (cesar.ortiz@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

